



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
RIONEGRO SANTANDER**

**AVISO DE REMATE:**

**REF: EJECUTIVO MIXTO 6861540890022016-00028-00  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804009752-8  
DEMANDADO: ALICIA NARANJO MERLO C.C. 28.337.221**

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO 6861540890022016-00028-00 DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804009752-8 DEMANDADO: ALICIA NARANJO MERLO C.C. 28.337.221, se fija la hora de las 9:00 de la mañana del día 14 de abril de 2023, para llevar a efecto la diligencia de remate del siguiente bien inmueble.

Predio situado en la carrera 5 No. 6-22 / 24 / 26, en el corregimiento de San Rafael del Municipio de Rionegro Sder., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-85283, con carta catastral 030000120015000. Este predio tiene un avalúo catastral de DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 211.350.625.00), la base de la licitación es el 70% del avalúo comercial del bien inmueble que es la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 147.945.437.00), por ende según lo estipulado en el art. 451 del C.G.P., todo el que desee hacer postura deberá consignar el 40% del avalúo del bien ósea la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 84.540.250.00), como porcentaje legal a la orden de este Juzgado en la cuenta de TITULOS JUDICIALES que tiene esta oficina en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE RIONEGRO SANTANDER, cuya cuenta es 686152042002, con la advertencia que el rematante deberá consignar dentro de los cinco días siguientes el resto del valor del remate. El secuestre designado el Sr. ALFONSO CAMACHO PARRA con CC N. 5.559.397 de Bucaramanga con domicilio en la Cra.30 n. 18-04 barrio San Alonso de Bucaramanga y numero de celular 3103436291. La licitación comenzará a la hora anteriormente indicada y solo se cerrará después de que haya transcurrido una hora, tiempo en el cual el juez o encargado de la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el art. 452 del C.G.P, posteriormente adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para el efecto elabórese el aviso que deberá contener la información estipulada en el artículo 450 del C.G.P., para que sea publicado con una antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación, como VANGUARDIA LIBERAL y en la emisora local LA VOZ DE LA INMACULADA. Una vez publicado el aviso dentro de la oportunidad prescrita en el art. 450 del C.G.P., deberá arrimarse antes del remate para agregarlo al expediente, copia de la constancia o publicación, y un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

De igual forma publíquese en la página del despacho en el icono de avisos dicho remate, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 de junio de 2022 y el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, se llevara a cabo de manera virtual las audiencia y es pertinente que se publiquen por todos los medios pertinentes.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
RIONEGRO SANTANDER**

Ahora bien de igual forma toda persona interesada a participar en dicho remate ya sea de manera presencial o por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar pruebas para dicha postura, de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación y remitir el link correspondiente, para asistir a dicha audiencia. La asistencia a la cede debe ser con todos los mecanismos de bioseguridad.

LINK PROCESO: [68615408900120160002800](https://68615408900120160002800)

Con el fin antes indicado se elabora el presente a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ.  
SECRETARIA.**